

INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CON VOZ PROPIA HERRAMIENTAS PARA PROMOVER SU DERECHO A LA COMUNICACIÓN

INCLUYE SECUENCIA
DIDÁCTICA PARA TRABAJAR
CON ADOLESCENTES





AUTORIDADES

CONSEJO ASESOR DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y LA INFANCIA

Presidente de ENACOM
Claudio Ambrosini

Vicepresidente de ENACOM
Gustavo F. López

Dirección Nacional de Servicios Audiovisuales
Martín Klimberg

Subdirección de Fiscalización y Control
Claudio Bravo

Coordinadora CONACAI
Dolores Espeja

Secretaría Ejecutiva CONACAI
Cielo Salviolo | Emanuel Gall

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Ministro de Educación
Lic. Jaime Perczyk

Unidad Gabinete de Asesores
Prof. Daniel José Pico

Secretaria de Educación
Dra. Silvina Gvirtz

Subsecretario de Educación Social y Cultural
Lic. Alejandro Garay

Subsecretario de Gestión Educativa y Calidad
Lic. Mauro De María

Directora de Educación para los Derechos Humanos, Género y Educación Sexual Integral
María Celeste Adámoli

Directora Nacional de Educación Inicial
Susana Santaren

Directora Nacional de Educación Primaria
Cinthia Kuperman

Directora Nacional de Educación Secundaria
Romina Campopiano

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Ministra de Desarrollo Social
Victoria Tolosa Paz

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Gabriel Lerner

Jefa de gabinete de asesores/as
Paula Chinelatto

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Defensora del Público
Miriam Lewin

Jefe de Departamento de Promoción
Sebastián Novomisky

Director General de Planificación Estratégica e Investigación
Flavio Rapisardi

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Director Ejecutivo
Lic. Fernando Galarraga

Coordinadora de la Unidad de Capacitación
Lic. Romina Donato

Subdirectora Ejecutiva
Lic. Paula Gargiulo

ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

Presidenta Comité Argentino de la OMEP
Rut Kuitca

Vice Presidentas Comité Argentino
Analia Bianchini | Cristina Tacchi

INTEGRAN EL CONACAI

ANDIS - ANMAT - Cons. Nac. Coord. Políticas Sociales - Defensoría de los Derechos de NNyA - Defensoría del Público - INCAA - Ministerio de Cultura de la Nación - Ministerio de Educación de la Nación - SEDRONAR - SENAF - Buenos Aires - CABA - Chaco - Chubut - Corrientes- Entre Ríos - La Pampa - Misiones - Neuquén - Río Negro - Salta - San Juan - Santa Fé - Santiago del Estero - Tierra del Fuego - Tucumán - ARGENTORES - AMET - CEA - CTERA - SADOP -UDA - AAP - APDH - CASACIDN - CIN- FUND TV - LAS OTRAS VOCES - OMEP -SAVIAA - SIGNIS Argentina - SAP - UNICEF

Equipo del CONACAI: Franco Berardi | Patricia Botto | Cintia Braccioli | Gabriela Camarichi | Martín Pourrain | Martín Suárez Piñón | Claudia Salerno | Maia Zárate

Presidente
Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros
Ing. Agustín Oscar Rossi

Participaron de la elaboración de este material

Por el CONACAI
Dolores Espeja

Por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Cecilia Uriarte, Virginia Vizcarra y Luciano Debanne

Por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Gisela Grunin, Victoria De Michele y Julieta Blanco

Por el Ministerio de Educación de la Nación
Cinthia Rajschmir (Consejera CONACAI); Ana Campelo (Coord. Área Convivencia Escolar) y Florencia Ballestrini, Mailin Blanco, Luz Caffa, Daiana Gerschfeld, Andrea Luchansky, Evangelina Vidal y Lucía Zanone (equipo de producción de las actividades)

Agradecemos la revisión de:
Analía García, Carolina Sena, Cintia Pérez y Carolina Fiori (equipo de la Dirección Nacional de Educación Inicial); Betina Akselrad (Coord. Área de Ciencias Sociales de Educación Primaria) y Sofía Seras, Luciana Levin, Mariana Lescano (integrantes del equipo); Raquel Gurevich (Referente curricular del área de Ciencias Sociales de Educación Secundaria); Mariano Pereyra (Coord. Programa de Medios Escolares); Natalia Boucht (Coord. Parlamento Juvenil)

Por la Agencia Nacional de Discapacidad
Melisa Correa, Eva Izaguirre y Braian Baez

Por la Organización Mundial para la Educación Preescolar
Rut Kuitca, Claudia Sánchez y Vanina Figule

Diseño y diagramación
Maia Zárate | CONACAI

**INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS CON VOZ PROPIA. HERRAMIENTAS
PARA PROMOVER SU DERECHO A LA COMUNICACIÓN
Secuencia didáctica para trabajar con adolescentes**

© Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI)

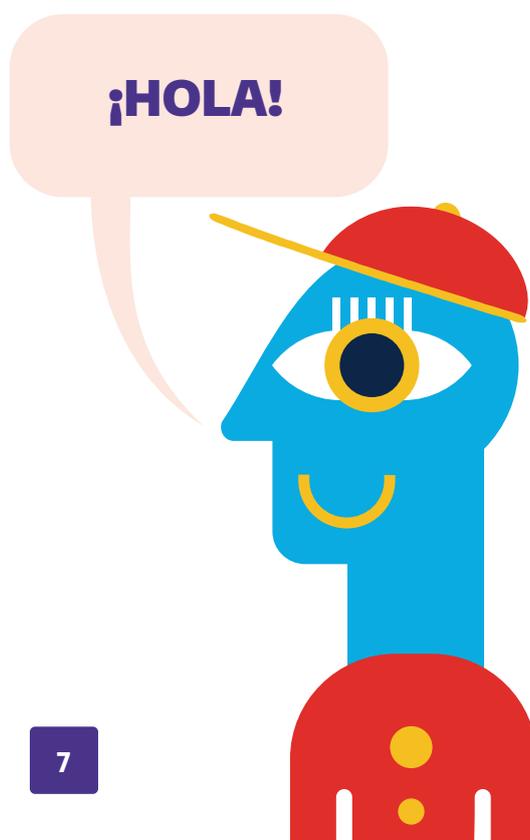
Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

Impreso en Argentina
Primera edición, septiembre de 2023

Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia
conacai@enacom.gob.ar
www.consejoinfancia.gob.ar

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
Las niñeces y adolescencias hoy	11
Los derechos comunicaciones de las niñeces y adolescencias	14
La comunicación, los medios y su relación con la voz propia	17
Los medios y el derecho a la comunicación	19
La voz propia de niñas, niños y adolescentes	25
Algunas formas de acompañar las niñeces y adolescencias	28
SECUENCIA DIDÁCTICA PARA TRABAJAR CON ADOLESCENTES	30
Primer encuentro: Nuestras voces en los medios	32
Segundo encuentro: ¡Que se corra la voz!	34
Tercer encuentro: ¡Nuestras voces, nuestros derechos!	36
Cuarto encuentro: Una cuestión de derechos	39



PRESENTACIÓN

Este cuadernillo está pensado para invitar a la reflexión y a la acción sobre el derecho a la comunicación de niñas, niños y adolescentes.

A partir de uno de los *Criterios de calidad del CONACAI para una mejor comunicación audiovisual destinada a las infancias y adolescencias*, el de VOZ PROPIA, se proponen instancias de formación, debate e intercambio sobre los derechos que asisten a niñas, niños y adolescentes en su vínculo con los medios y los entornos digitales. Este criterio establece:

“Los derechos comunicacionales a recibir y difundir informaciones y opiniones alcanzan plenamente a las infancias y adolescencias. Por ello exhortamos a fortalecer la presencia de los temas que les conciernen en las agendas informativas e incorporar sus voces, opiniones, intereses y puntos de vista, con atención a las diferencias originadas en sus conocimientos y experiencias, y tomar especialmente en cuenta sus contribuciones en los temas en los que la vida diaria los tiene como partícipes”

¿Qué son los criterios de calidad del CONACAI?

Son una guía que apunta a incentivar la producción de contenidos audiovisuales de calidad destinados a las infancias y las adolescencias. Estos criterios –que más que una receta acabada son una base para construir– enumeran y explican cómo la comunicación audiovisual debe ser una herramienta de acceso al derecho fundamental de las infancias y adolescencias a ser escuchadas, valoradas y reconocidas.

Fuente: <http://www.consejoinfancia.gob.ar/criterios-de-calidad-del-conacai/>

Teniendo como punto de partida que los medios de comunicación son actores fundamentales en nuestras sociedades, el recorrido presenta aportes conceptuales desde el paradigma que reconoce a la comunicación como un derecho humano y una serie de actividades para que las niñas, niños y adolescentes incorporen estas nociones, elaboren sus reflexiones a partir de sus propias voces y puedan también producir contenidos.

Este cuadernillo está destinado inicialmente a referentes y docentes que trabajan en forma cotidiana junto a niñas, niños y adolescentes. El objetivo es que puedan apropiarse de estos contenidos y realizar las actividades junto a las niñas, niños y adolescentes, destinatarios finales y principales de esta propuesta.

La organización del material consta, por un lado, de un recorrido conceptual común, y por otro, de secuencias didácticas específicas, divididas de acuerdo a criterios etarios vinculados con la organización del sistema educativo. El primer cuadernillo está destinado a la sala de 5 años de nivel inicial, y primero, segundo y tercer grado del primer ciclo de la escuela primaria. El siguiente abarca el segundo ciclo de primaria, desde cuarto a sexto o séptimo grado, de acuerdo a la jurisdicción. Y el tercer cuadernillo tiene como destinatarias y destinatarios a adolescentes del nivel secundario.

El CONACAI es el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, conformado a partir del artículo 17 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, cuyo organismo de aplicación es el ENACOM.

Entre sus objetivos se encuentran proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su vinculación con los medios audiovisuales, estimular la apropiación crítica del audiovisual y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la producción de contenidos de calidad en los servicios de comunicación audiovisual dirigidos a las audiencias infantiles y juveniles.

Entre los organismos integrantes del CONACAI que participaron de la elaboración de este cuadernillo se encuentran:

- **Ministerio de Educación de la Nación:**

El Ministerio de Educación es el organismo público dependiente del Poder Ejecutivo Nacional de Argentina que fija la política educativa y controla su cumplimiento. Está a cargo de garantizar la Ley de Educación Nacional, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, y que expresa que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Junto con las autoridades jurisdiccionales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a la educación, tanto durante los años de la obligatoriedad escolar como de la educación superior, a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.

- **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF):**

El área de “Derechos Comunicacionales y Digitales” de la Jefatura de Asesoras/es de Gabinete de la SENAF, promueve un trabajo articulado en la protección y promoción de los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes. Entre sus líneas de trabajo se encuentran: realizar materiales de sensibilización y formación junto a organismos especializados en la temática; intervenir y asesorar en materia de vulneración de derechos

en medios de comunicación; capacitar a actores del sistema de protección en materia de derechos comunicacionales; y representar a la SENAF en la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas (CAEC) perteneciente al INCAA, calificando cortos y películas, tanto de producción nacional como internacional, para su exhibición pública.

- **Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual:**

La Defensoría del Público es un organismo público de alcance nacional creado por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual que tiene como función principal recibir, canalizar y registrar las consultas y reclamos que presentan las audiencias de radio y televisión. Bajo la premisa «nadie reclama un derecho que no conoce», la Dirección de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público desarrolla una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de promover el conocimiento y el ejercicio del derecho humano a la comunicación, muy especialmente entre las infancias y adolescencias. Se trabaja en la formación de niñas, niños y adolescentes como audiencias críticas y como productores y productoras de mensajes audiovisuales, para que conozcan y reflexionen sobre sus derechos, ejerzan su ciudadanía comunicacional y reclamen en el caso que estos derechos sean vulnerados.

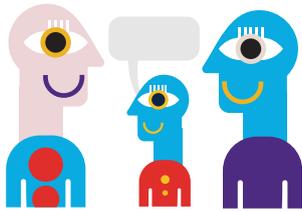
- **Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS):**

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) es un organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Se encarga del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad y de la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la Ley N° 26.378. El objetivo principal impulsado por la Dirección ejecutiva es garantizar, impulsar y promover la perspectiva actual de discapacidad, con enfoque transversal e interseccional, así como ejecutar acciones para promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, con impacto federal y territorial, contemplando los principios y obligaciones comprometidos en los tratados internacionales. En ese sentido, desde la Unidad de Capacitación, se promueven instancias de formación y sensibilización para que la temática de discapacidad esté en la agenda de toda la administración pública y se materialice en políticas que la contemplen y amplíen los derechos del colectivo de personas con discapacidad.

- **Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP):**

Es una organización internacional, no gubernamental, fundada en 1948, creada para promover la educación de niños y niñas menores de 8 años en todo el mundo. En la actualidad, tiene representación en 70 países y coopera con otras organizaciones internacionales cuyos objetivos son similares. En la República Argentina el Comité de la OMEP fue organizado en 1966. Su misión es promover la educación - considerada en su sentido amplio - para todos los niños y las niñas desde su nacimiento, como así también trabajar para el logro de condiciones

que garanticen su bienestar, salud y desarrollo al interior de sus familias, instituciones y comunidades. Para lograrlo, OMEP, aboga por los derechos de las infancias, según se establece en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y acciona para influir en las políticas públicas de cada país, en favor de niños y niñas pequeños, trabajando por el derecho al acceso a la educación desde el nacimiento. OMEP implementa estrategias que permitan brindar asistencia y asesoramiento respecto de la educación y el cuidado, informa acerca de las acciones desarrolladas a favor de las infancias y colabora en la realización de investigaciones referidas al aprendizaje y desarrollo de niños y niñas de 0 a 8 años.



LAS NIÑECES Y LAS ADOLESCENCIAS HOY

¿Cuántas veces escuchamos a niñas, niños y/o adolescentes, expresarse en los medios audiovisuales? ¿Sus voces están presentes para reflexionar acerca de sus derechos? ¿Cuentan con espacios para participar y para que la sociedad las y los escuche sin mediaciones? ¿Están presentes sus propias voces en medios que puedan amplificarlas para que sean efectivamente oídas? ¿Conocemos, a través suyo, cómo las y los afectan las vulneraciones de derechos a las que se ven expuestas y expuestos por su edad? ¿Las y los escuchamos expresarse sobre sus problemas, inquietudes y sueños? ¿Cuánto sabemos de las diversas formas de ser niña o niño en nuestro país? ¿Los medios contemplan estrategias comunicacionales de accesibilidad teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes tienen diferentes formas de expresarse?

Son muchos los aspectos de la vida de las niñeces y adolescencias argentinas que se encuentran invisibilizados a pesar de que constituyen una porción significativa de la población total de nuestro país. En nuestro territorio viven alrededor de 13,2 millones de personas menores de 18 años ^[1]. Una gran proporción vive en situación de indigencia y de pobreza, situación que se ha visto agravada por la pandemia^[2]. Estas condiciones de vida atentan contra el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes y dan cuenta de las profundas desigualdades que atraviesan y perjudican particularmente a esta población. Su acceso a derechos varía de acuerdo a los diferentes territorios de nuestro país y se ve complejizado, en muchos casos, a raíz del género, la etnia, la pertenencia cultural y/o la presencia de alguna discapacidad. Por eso es importante la presencia de un Estado que garantice estos derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)^[3], sancionada en el año 1989, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresarse, ser oídos y que sus opiniones sean tenidas en cuenta^[4]. Es prioritario dar ese lugar protagónico a las voces de las infancias y de las adolescencias, un lugar que no sea sólo testimonial o simbólico, sino que tenga el peso suficiente para que tanto la sociedad como el Estado las tomen efectivamente en cuenta, a fin de que sus necesidades, inquietudes y demandas formen parte de la agenda y del debate público.

[1] Ver: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/12/senaf_dngdi-indicadores_nna-aspectos_demograficos-arg2021_25_abr_2022.pdf

[2] De acuerdo a los datos de la EPH- INDEC del segundo semestre de 2022 el 54,2 % de los niños y niñas menores de 14 años se encuentran en situación de pobreza y 1,3 millones se encuentran en situación de indigencia.

[3] La Convención sobre los Derechos del Niño fue ratificada por nuestro país en 1990 y en el año 1994 adquirió rango constitucional. La Ley 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sancionada en el año 2005, establece la aplicación obligatoria de esta convención.

[4] Los artículos N° 12 y 13 de la Convención incorporan el derecho de niñas y niños de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez. Con tal fin, se dará en particular a niñas y niños oportunidad de ser escuchados. Tendrán derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por ellas y ellos.

Un espacio fundamental para visibilizar estas voces lo ocupan los medios de comunicación. Sin embargo, así como sucede en otros espacios, las niñas, los niños y las personas adolescentes no forman parte del escenario mediático, con lo cual ven vulnerado su derecho a la comunicación. Son pocos los momentos en los que sus voces, problemáticas e inquietudes son escuchadas. El Monitoreo de Noticias 2021 realizado por la Defensoría del Público^[5], da cuenta de la escasez de noticias sobre esta población y también señala que cuando las niñas y las adolescencias ingresan a la agenda informativa, lo hacen en tanto víctimas o victimarios de situaciones delictivas. Hay un ejercicio de invisibilización, silenciamiento y muchas veces criminalización en los medios hegemónicos de comunicación audiovisual hacia ese sector.

Se trata de que las infancias y las adolescencias puedan expresarse y hacer escuchar sus voces, instalando aquellos temas que son de su interés y preocupación, que les hacen reír y que también les entristecen, que les movilizan y estimulan su compromiso y participación, como así también otros asuntos socialmente relevantes que pueden empezar a conocer para ampliar sus horizontes culturales y sobre los cuales pueden tener mucho para decir. Para ello, **es fundamental fomentar instancias de formación y de debate acerca de su derecho a la comunicación**. Este es el camino que les proponemos recorrer a lo largo de este material.

[5] Disponible en: <https://defensadelpublico.gob.ar/monitoreos-e-investigaciones/monitoreos/>

Por todos estos motivos, se torna imprescindible promover la participación de niñas, niños y adolescentes como productores de mensajes y como fuentes de información mediática, para que puedan visibilizar sus necesidades, inquietudes, opiniones, problemáticas, deseos y miradas en primera persona, con su propia voz.



LOS DERECHOS COMUNICACIONALES DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS

Niñas, niños y adolescentes son reconocidos en nuestro país como “sujetos de derecho”. Esto significa que, **además de ser titulares de derechos por su condición de personas, cuentan con protecciones especiales por tratarse de un grupo de sujetos en etapa de crecimiento.** La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes marcan un hito central en ese reconocimiento ya que consagran la doctrina de la protección integral, que implica dejar de concebirlos a niñas, niños y adolescentes como objetos de protección del Estado, la sociedad y la familia, para pasar a entenderlos y entenderlos como sujetos de derecho. En el marco de la Convención, los Estados deben cumplir una serie de obligaciones para con todas las infancias y adolescencias.

Las niñas, niños y adolescentes son también sujetos de derecho en su vínculo con los medios de comunicación. Los medios audiovisuales, en muchas ocasiones, reproducen y potencian la discriminación que sufren diversos sectores de nuestra sociedad, especialmente las niñas, niños y adolescentes. Por lo general, desde una mirada adultocéntrica, son colocadas y colocados en un lugar de inferioridad y de carencia de saberes y habilidades para opinar y decidir sobre los temas que les interesan y/o que les tienen como protagonistas. Además, las niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza sufren una doble discriminación al ser nombrados como “menores”. Esta denominación implica privar a estas niñas, niños y adolescentes de su condición y resulta estigmatizante para las infancias vulneradas.

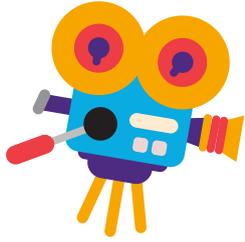
La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece que los medios de comunicación deben incorporar y garantizar la accesibilidad comunicacional (lengua de señas, subtítulo oculto y audiodescripción) con el objetivo de que todas y todos podamos acceder a la información y al entretenimiento que los medios ofrecen en su programación, incluidas las infancias y las adolescencias con discapacidad.



Esta norma regula a la radio y a la televisión desde una perspectiva de derechos humanos y por este motivo abreva en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el objetivo de garantizar la protección y la promoción de los derechos de este sector de la población de nuestro país.

La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) garantiza el derecho de todas las personas a acceder a informaciones y contenidos diversos y plurales y a expresarse y participar libremente a través de los medios masivos de comunicación. También establece el derecho de las personas a no ser discriminadas por ningún motivo en la radio y en la televisión ni por su nacionalidad, el lugar donde viven, su apariencia física, su edad, sus ideas, sus elecciones sexuales, su identidad de género, su clase social, entre otros.

Tal como indica el paradigma de la protección integral, la LSCA entiende que las infancias y las adolescencias deben gozar de derechos específicos en los medios audiovisuales. Por esto establece el derecho a un trato digno y el respeto por la intimidad y la imagen de niñas, niños y adolescentes. También instaura el horario apto para todo público (desde las 6 hasta las 22 hs.), para garantizar el derecho de las audiencias infantiles a ser protegidas frente a contenidos inadecuados para su grado de madurez y desarrollo, y establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a poder acceder a tres horas de programación en los canales de televisión abierta que las y los tengan como destinatarias y destinatarios. Además, crea organismos específicos destinados a promover y defender sus derechos, como la Defensoría del Público y el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI).



LA COMUNICACIÓN, LOS MEDIOS Y SU RELACIÓN CON LA VOZ PROPIA

La comunicación es un proceso en el que intervienen personas, grupos e instituciones que generan ideas, establecen acuerdos y desacuerdos; en definitiva, construyen sentidos. No es simplemente un “ida y vuelta”, sino que implica una construcción en la que siempre hay intercambio y negociación. En ese proceso se ponen en juego (se expresan, debaten, disputan) intereses y formas de ver el mundo. Por ejemplo, si alguien se pregunta ¿Qué es ser adolescente? ¿Y ser niña o niño? ¿Cuántas respuestas posibles existirían? ¿Alguna sería más correcta que otra? ¿Habría contradicciones entre ellas?

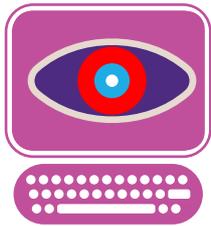
Comunicar supone que diversas formas de ver el mundo puedan encontrarse y que puedan formularse otras nuevas. Es la dimensión de la producción y disputa social de sentidos y también el lugar donde estos sentidos pueden transformarse. Por ejemplo: las formas de ser niñas o niños, de pensar las escuelas, las ideas sobre qué es el éxito, la felicidad, o la participación política. Todas estas ideas han cambiado con el tiempo, y seguirán cambiando.

Específicamente, los medios de comunicación ocupan un lugar privilegiado en la construcción de estas formas de ver. **Las imágenes que nos ofrecen, organizan y ordenan en gran medida nuestra concepción del mundo. A través de ellos nos informamos, nos entretenemos, aprendemos, conocemos otras culturas, otras realidades. Los medios moldean nuestra forma de ver, nuestra agenda, jerarquizando unas temáticas por sobre otras, invisibilizando ciertos aspectos de la vida social así como ciertas voces. Los medios son también espacios de sociabilización en los que aprendemos modos de ser desde la infancia.** Pero si hay múltiples maneras de ser niñas, niños y adolescentes, ¿por qué no solemos ver esa diversidad en los medios de comunicación? ¿En qué oportunidades se abre el micrófono para que sean ellas y ellos quienes expresan esas diferencias? ¿De cuánto nos perdemos al no poder escuchar a las niñas, niños y adolescentes desde sus propias voces?

Es importante pensar que aquello que los medios muestran, ya sea desde un contenido noticioso hasta una ficción, lo hacen a través de una determinada mirada, un recorte, una selección y que este proceso tiene una intencionalidad. Es prioritario considerar que los medios se mueven en el terreno de las representaciones.

Representar implica siempre una mirada particular sobre un hecho o sobre un grupo. Esa mirada está atravesada por diversos factores (ideológicos, económicos, culturales, etc), siempre en disputa y sujeta a modificaciones. Las infancias y las adolescencias no suelen tener voz en los medios de comunicación. No sólo sus palabras, opiniones e intereses no son tomados en cuenta sino que cuando se las y los muestra suele ser bajo representaciones estereotipadas e incluso vulneratorias.

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, por su parte, ven vulnerado en mayor medida su derecho a la participación en los medios audiovisuales y en los entornos digitales. En las pocas ocasiones en las que sus voces son escuchadas se suele hacer desde prejuicios como: “la infantilización”, “la inferiorización”, “la pureza”, “lo extraordinario” o como “ejemplo para la sociedad”. De este modo, se romantiza la temática y no se representa a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derecho, tan iguales y tan diferentes como todas y todos los demás.



LOS MEDIOS Y EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

El derecho a la comunicación es el derecho humano inalienable de acceder y/o dar información diversa y plural y de expresar nuestras ideas y opiniones libremente, sin ningún tipo de censura. Está reconocido en la Constitución Nacional, declaraciones, pactos y tratados internacionales, entre ellos, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

En términos más generales diremos que **es el derecho que tiene cada una de nosotras y nosotros de participar activamente de la discusión social y de que estén presentes en ella nuestras perspectivas, necesidades, demandas y propuestas.** Es decir, el derecho a ser parte de los discursos y debates públicos que nos constituyen como personas y como parte de una comunidad. Por esto, decimos que es un pilar fundamental del ejercicio de la ciudadanía.

Es un derecho que implica dos dimensiones: una individual y una colectiva. Dentro de la dimensión individual reconocemos, a su vez, dos derechos fundamentales: uno de ellos es la libertad de expresión sin censuras y el otro es el derecho a acceder a la información socialmente relevante para ser parte activa de nuestra sociedad.

La libertad de expresión consiste en el derecho que tiene toda persona, también niñas, niños y adolescentes, a manifestar sus opiniones, aportes y puntos de vista, a expresar públicamente sus necesidades, demandas y propuestas. Este derecho está fuertemente vinculado a la posibilidad de enunciar sin censura, es decir, sin que un poder de cualquier tipo limite nuestra expresión. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a expresarse desde su propia voz acerca de los temas que les interesan e involucran. Para ello resulta imprescindible rescatar el rol prioritario de la escuela y de las y los docentes en la construcción de espacios para la circulación de la palabra, como así también el valor de otros ámbitos de participación ciudadana.

El acceso a la información es el derecho que tiene toda persona de buscar y recibir la información necesaria para el ejercicio pleno de la ciudadanía. No implica el derecho a conocer cualquier información (por ejemplo: información personal o de la vida privada de determinada persona, o de las acciones de determinado grupo) sino aquella que es socialmente relevante. Conocer las funciones de un organismo público, estar al tanto de los derechos que garantiza la sanción de una nueva ley, informarse acerca de la implementación de medidas sanitarias, son algunos ejemplos concretos de información socialmente relevante para cada una de nosotras y nosotros en tanto ciudadanas y ciudadanos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho, por ejemplo, a conocer de qué forma pueden acceder a la recreación o a la vacunación, a recibir Educación Sexual Integral o a informarse acerca de los mecanismos electorales y de

participación democrática. El acceso a información variada, plural y en formatos accesibles, es necesario para el ejercicio de otros derechos, funciona como articulador y multiplicador del acceso y conocimiento de ellos.

Ahora bien, existe también una dimensión colectiva del derecho a la comunicación que tiene que ver con la pluralidad y la diversidad de voces que participan de las discusiones sociales. Esta dimensión suele ser menos considerada pero es fundamental, y ha sido una piedra angular en muchas de las discusiones que se han dado en nuestro país, sobre todo a partir de la sanción y puesta en marcha de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Quizás, para poder dar cuenta más acabadamente de la dimensión colectiva del derecho a la comunicación, sea necesario antes desandar otros conceptos que han sido históricamente discutidos: las ideas de objetividad y subjetividad de los discursos. Pensémoslo en relación a los medios de comunicación. Una idea cristalizada que circula en nuestras sociedades es la de los medios de comunicación como “ventanas” que nos muestran el mundo. Sin embargo, tal como hemos mencionado, los medios construyen lo que nos muestran a partir del recorte que realizan: siempre hay asuntos que quedan fuera de cámara, personas a las que no se consulta, opciones sobre qué mostrar y de qué manera. Y no se trata de que los medios busquen engañar a sus audiencias, mentirles, o manipularlas. Incluso el medio mejor intencionado y veraz, la o el profesional de la comunicación con mayor honestidad, deben elegir qué recorte hacer de la realidad, qué perspectiva asumir frente a lo que sucede y explicitar ese recorte y los supuestos que subyacen en él. Por eso es fundamental promover un análisis crítico de los contenidos audiovisuales para posibilitar la identificación de las fuentes, la línea editorial del medio al cuál pertenecen, los sentidos que construyen, su contexto de producción, entre otros.

Todas las personas se encuentran en una posición particular dentro del entramado social, producto de múltiples pertenencias y características personales asociadas, por ejemplo, a la identidad de género, la propia historia, los accesos y gustos culturales, la educación, las costumbres y usos familiares, los grupos de pertenencia, los posicionamientos políticos, la edad, las características físicas, los recursos económicos con que se cuenta, entre otras. Desde esa posición propia y particular miramos el mundo, accedemos a eso que llamamos la *realidad*.

El intercambio de sentidos que se da socialmente siempre sucede de manera compleja, desigual y conflictiva. Y es en este terreno donde se construyen nuestros sentidos comunes, los modos en que entendemos el mundo y definimos lo que está *bien* y lo que está *mal*, lo *lindo* y lo *feo*, lo *deseable* y lo *objetable*. Nuestras identidades, gustos, deseos y opiniones se forman en esos intercambios. Y a partir de ellos tomamos decisiones, nos constituimos como ciudadanas y ciudadanos dentro de una sociedad. **No hay una opinión o un discurso objetivo y transparente sobre la realidad, siempre intervenimos de manera subjetiva.** Por eso, es deseable, promover el debate en las aulas y otros espacios de participación de las infancias y adolescencias, en los que se favorezca la desnaturalización de los sentidos comunes, promoviendo la argumentación y teniendo presente la perspectiva de derechos humanos. Este ejercicio contribuye al fortalecimiento de la propia voz.

En tanto accedemos a una menor cantidad de puntos de vista a través de los medios, más limitada es nuestra capacidad para analizar situaciones y más complejo nos resulta tomar decisiones. Es decir, mientras menos personas participan de los espacios de discusión social donde intercambiamos nuestras miradas y perspectivas, mientras menos diversas sean las personas que participan de ese intercambio, más limitada es nuestra capacidad de actuar, de tomar decisiones, de posicionarnos.

El derecho a la comunicación en su dimensión colectiva incluye el derecho a que todas las personas participen en igualdad de condiciones de la discusión social. Por ejemplo, para que esto se cumpla, como personas adultas debemos promover el derecho a comunicarse de las niñas, niños y adolescentes, y que no sean desplazados e invisibilizados en los medios de comunicación. Eso nos permitirá acercarnos a sus demandas, realidades y deseos. Asimismo, las niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a conocer otras miradas, voces y perspectivas que participan de la discusión social, haciendo efectiva la dimensión colectiva de la comunicación.

Como puede verse, la discusión sobre el derecho a la comunicación es finalmente una discusión centralmente política: ¿quiénes participan y en qué medida de la construcción de los discursos sociales que nos constituyen y condicionan como ciudadanas y ciudadanos?, ¿a quiénes se excluye de esos discursos?, ¿quiénes son hablados por otras personas, y no desde la propia palabra?, ¿qué participaciones están condicionadas o limitadas?, ¿qué estrategias se ponen a disposición para garantizar o no esa participación?, ¿qué lugar ocupa la voz de las niñas, niños y adolescentes en los discursos sociales?, ¿qué posibilidades tenemos, a través de los medios, de acceder a esas voces?

El derecho a la comunicación se ejerce de numerosas formas y en distintos espacios, pero los medios de comunicación audiovisual tienen un lugar central. ¿Cómo nos enteramos de las cosas que pasan en cada provincia, en el país, en el mundo? En la mayoría de los casos es a través de los medios de comunicación.

Por eso la discusión sobre el **derecho a la comunicación** es una discusión que incluye de manera directa a todos los medios, aún cuando no tengamos una televisión en nuestra casa, no usemos Twitter o la radio la escuchemos solo de fondo en un colectivo que atraviesa nuestro pueblo. Los discursos mediáticos articulan nuestras conversaciones más cotidianas, influyen en nuestros gustos y preferencias, construyen, consolidan y jerarquizan modos de entender el mundo.

En nuestras sociedades una buena parte de esas discusiones sociales, de las disputas que damos por los sentidos de las cosas, se dan en los medios de comunicación, sean ellos tradicionales o del nuevo entorno digital. A través de la radio, la televisión o de las redes sociales podemos enterarnos de aquello que sucede en nuestra comunidad, de lo que opinan otras y otros respecto a un determinado asunto, de los proyectos, perspectivas y decisiones que nos involucran o pueden afectarnos. También podemos acceder a una buena parte de los contenidos artísticos o de entretenimiento que nos gustan... ¡y también que no nos gustan! ¡O que no conocíamos!

Hemos escuchado infinidad de veces decir que vivimos en sociedades mediatizadas. Esto implica reconocer que los medios de comunicación y las tecnologías son parte de nuestra vida. La atraviesan y constituyen, le dan forma y contenido. La utilización masiva de nuevos medios y plataformas conforma, además, un nuevo ecosistema. Nuevas narrativas donde conviven los grupos de Whatsapp, las páginas de Facebook o Instagram, los podcast, y un largo etc.

Por eso, la discusión sobre el derecho a la comunicación es una discusión que incluye de manera directa a todos los medios, aún cuando no tengamos una televisión en nuestra casa, no usemos Twitter o la radio la escuchemos solo de fondo en un colectivo que atraviesa nuestro pueblo. Los discursos mediáticos articulan nuestras conversaciones más cotidianas, influyen en nuestros gustos y preferencias, construyen, consolidan y jerarquizan modos de entender el mundo.

A través del ejercicio del derecho a la comunicación podemos conocer, reclamar y visibilizar la vulneración de otros derechos, como el acceso a la educación, a la salud, a una vivienda digna, al trabajo, a la participación política. La posibilidad de acceder a información variada es esencial para garantizar el respeto de nuestros derechos: no es posible reclamar un derecho que no sabemos que tenemos. Para poder participar e involucrarnos en los problemas que nos afectan a diario, para exigir respuestas a quienes corresponda, para pensar y proponer soluciones, es necesario contar con información.

Si las niñas, niños y adolescentes desconocen el derecho a participar de Consejos de niñas y niños en ámbitos escolares, o no tienen información sobre el derecho a organizar con sus compañeras y compañeros un Centro de Estudiantes en la escuela y que sea reconocido como un órgano democrático de representación estudiantil, difícil será que puedan ejercer estos derechos. Si sufren situaciones de violencias o malos tratos, el hecho de conocer que tienen derecho a un buen trato puede ayudar a que se acerquen a un adulto o adulta a pedir ayuda. Si los medios y las redes sociales no son accesibles y excluyen a las personas con discapacidad, se profundiza la vulneración para el ejercicio de sus derechos.

Muchas veces los medios de comunicación audiovisual y los entornos digitales incumplen la normativa vigente en materia de accesibilidad comunicacional. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su art. 9 destaca la importancia de “promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet”. Por tal motivo, resulta imprescindible incorporar la perspectiva actual de la discapacidad al generar contenidos o producir información en cualquier formato. Su ausencia implica que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad no puedan acceder a la información o al entretenimiento en igualdad de condiciones con los demás, o tengan que depender de terceras personas para poder hacerlo. Esto puede contribuir a que sean excluidos de sus grupos de pertenencia al no tener posibilidades de acceso y uso de los contenidos mediáticos y digitales.

El cruce entre el derecho a la comunicación, tal como lo hemos definido hasta aquí, y los medios como espacios privilegiados de emisión y circulación de discursos sociales y producciones culturales, requiere entonces de especial atención desde la perspectiva del ejercicio de la democracia y la ciudadanía.

Debemos hacer foco en quiénes y de qué manera aparecen en los medios y quiénes son eternos ausentes. O quienes están presentes en los contenidos mediáticos como tema pero nunca como voz autorizada para intervenir. Para evitar esto, es necesario implementar acciones para que las voces de las infancias y adolescencias tengan su espacio en el escenario comunicacional.

[6] Para más información ver: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317>



LA VOZ PROPIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se trata entonces de promover y hacer posible la participación y el protagonismo de niñas, niños y adolescentes en los discursos sociales, entre ellos en los discursos mediáticos. ¿De qué manera? Fortaleciendo sus voces propias, brindando herramientas y capacidades para que esas voces sepan y puedan hacerse oír, generando espacios de ejercicio del derecho a la comunicación, acompañando los procesos a partir de los cuales las infancias y las adolescencias ocupan esos espacios como protagonistas.

Es posible y deseable alentar la participación de niñas, niños y adolescentes:

- **Como audiencias críticas**, propiciando que indaguen y soliciten una mayor cantidad y mejor calidad de propuestas mediáticas, respetuosas de sus derechos, que las y los conciban como destinatarias y destinatarios; que desarrollen temáticas de su interés y que visibilicen sus perspectivas, propuestas y necesidades.

- **Como fuentes legítimas de información**, promoviendo que las niñas, niños y adolescentes sean consultadas y consultados en el tratamiento mediático de diversos temas, especialmente aquellos que las y los tienen como protagonistas, sin restricciones temáticas.

- **Como productoras y productores** capaces de afrontar la creación y sostenimiento regular de producciones radiofónicas, televisivas y en entornos digitales, destinadas a otras niñas, niños y adolescentes y a la sociedad en general.

- **Como gestoras y gestores**, afrontando el desafío de diseñar y sostener estrategias de gestión de medios que contemplen las particularidades sociales, culturales y legales de este sector.

- **Como sujetos políticos**, con capacidad y derecho a diseñar, proponer y llevar adelante acciones, planes y políticas públicas que promuevan y permitan el ejercicio del derecho a la comunicación. Tanto en un nivel institucional, como puede ser la escuela o una organización determinada, como en su comunidad, municipio, provincia o nación. Definiendo aspectos vinculados a la asignación de recursos, la creación de instancias de consulta, ejecución y control de las normas y acciones públicas o siendo parte de dichas instancias.

Los espacios de debate, la programación destinada a niñas, niños y adolescentes y la participación en producciones radiales, televisivas y digitales, así como en la toma de decisiones, son aspectos que contribuyen a superar las miradas parciales, adultocéntricas^[7], y que permiten que la perspectiva de las niñas, niños y adolescentes sea incluida en la escena pública. Pero también, es necesaria la adecuación de la escuela y otras instituciones, medios y espacios de participación social, de manera que incorporen los aportes, necesidades y demandas de las infancias y las adolescencias.

[7] En nuestras sociedades las relaciones entre las diferentes generaciones no son igualitarias, sino que están jerarquizadas entre los diferentes grupos etarios. Las personas adultas tienen acceso a ciertos privilegios por su edad que no tienen las niñas, niños y adolescentes. Ser adulto es el modelo a alcanzar para acceder a mayores niveles de poder, para el cumplir con determinadas tareas sociales y productivas. El adultocentrismo destaca esta superioridad de las y los adultos por sobre las generaciones más jóvenes, da cuenta de estas relaciones asimétricas. Considera a las chicas y chicos como sujetos inacabados, incompletos, en preparación para la adultez y para integrarse plenamente a la sociedad.

Para promover esta participación efectiva y la voz propia de niñas, niños y adolescentes en los distintos medios de comunicación, debemos considerar los diferentes niveles de responsabilidad de los actores involucrados para que esto suceda. En primer lugar, existe legislación vigente que garantiza la participación de las niñas y las adolescencias en los espacios de la vida pública. El Estado, desde sus distintos organismos y jurisdicciones, debe garantizar su debido cumplimiento y promover su ejercicio.

Por otro lado, las empresas del sector privado dueñas de medios de comunicación, y los medios sin fines de lucro, tienen una oportunidad fundamental para promover los derechos de las infancias y adolescencias y generar espacios para su ejercicio, en particular, para que sus voces sean escuchadas en primera persona.



ALGUNAS FORMAS DE ACOMPAÑAR A LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

Es importante comprender el rol que como personas adultas tenemos en la promoción y respeto de los derechos comunicacionales de las infancias y adolescencias. Como fuimos viendo a lo largo de este material, es clave poder acompañarlas y acompañarlos en sus usos y consumos de medios audiovisuales y redes, no sólo como medida de cuidado sino también para alentar un uso crítico y reflexivo. Para ésto, es de gran importancia tener en consideración el concepto de **autonomía progresiva**. Éste implica que de acuerdo al grado de madurez, las niñas, niños y adolescentes irán adquiriendo herramientas, habilidades y conocimientos para un manejo autónomo en cualquier esfera de la vida. A partir de este concepto, entendemos que el acompañamiento en el uso y consumo crítico y reflexivo de medios será diferenciado de acuerdo a las edades y éste debe darse siempre en un marco de respeto y garantía de derechos.

Con el propósito de acompañar a las infancias y adolescencias en el ejercicio de su ciudadanía, es fundamental fomentar la voz propia. Incentivar el diálogo con las niñas, niños y adolescentes para conocer sus intereses, sus preocupaciones, sus propuestas; darles lugar y alentar su participación en espacios públicos, a partir de garantizar los recursos y medios que la hagan posible; promocionar sus derechos a ser escuchadas y escuchados y tenidos en cuenta, son estrategias que permiten llevar adelante este objetivo.

Desde nuestro lugar como personas adultas, debemos:

1. Generar instancias de diálogo y reflexión sobre las posibilidades y los cuidados en el usos de medios y redes.
2. Promover un uso responsable de la información. Es importante hacernos preguntas acerca de las fuentes de la información, del modo en que circula, de las consecuencias que puede tener compartir ciertos contenidos, de la importancia de chequear su origen y veracidad.
3. Fomentar un uso respetuoso y no discriminatorio de los medios y las redes.
4. Dialogar con niñas, niños y adolescentes sobre su vínculo con las redes y los medios: saber qué miran, qué les interesa, qué les preocupa y acompañar esos consumos y usos con una mirada reflexiva y desnaturalizadora.
5. Alentar la voz propia de niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de la vida pública. Escuchar sus opiniones, sus propuestas e incentivar su participación en todos los ámbitos, con especial hincapié en los espacios mediáticos.



6. Escuchar y ser fieles a aquello que las niñas, los niños y los adolescentes nos dicen para evitar tergiversar sus ideas u opiniones desde nuestra mirada adulta.

7. Utilizar materiales en formatos accesibles que favorezcan la participación de todas las personas y alentar a chicas y chicos para el uso, consumo y producción de dichos contenidos.

Las y los invitamos a incorporar estos contenidos, analizarlos, compartirlos y a tener en cuenta las propuestas que aquí les acercamos para trabajar con los grupos de niñas, niños y adolescentes a quienes acompañan.



SECUENCIA DIDÁCTICA PARA TRABAJAR CON ADOLESCENTES



Acerca de la propuesta de actividades

Este material pone a disposición de docentes, talleristas y referentes una secuencia de actividades y recursos dispuestos para cuatro encuentros para trabajar con adolescentes. Si bien este recorrido no es aleatorio, la secuencia didáctica puede ser utilizada de forma flexible en función de los intereses, conocimientos, necesidades y tiempos de las instituciones y espacios y de cada grupo en particular.

Los encuentros están pensados de ochenta minutos y con lineamientos que podrán ser adaptados, en cuanto a tiempo de duración y periodicidad, a la dinámica de las clases y talleres donde se incluyan. Este mismo recorrido podrá realizarse en una cantidad mayor o menor de encuentros o se podrán utilizar algunas actividades en particular.

Objetivos generales

Que los chicos y chicas:

- Conozcan el derecho humano a la comunicación.
- Reflexionen acerca de la importancia de comunicar desde su propia voz.
- Adquieran herramientas para elaborar producciones en primera persona.

Contenidos

- La comunicación como un derecho humano.
- Los derechos comunicacionales de las infancias y adolescencias en la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) y en la legislación vinculada.
- Las tecnologías de la información y la comunicación y la voz de las infancias y adolescencias.

Primer encuentro: Nuestras voces en los medios



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los chicos y chicas:

- ◆ Reflexionen acerca de la presencia de sus voces en los espacios mediáticos tradicionales y en las redes sociales. Identifiquen similitudes y diferencias respecto de las posibilidades de participación de sus voces.
- ◆ Reconozcan los diferentes modos de ejercer el derecho humano a la comunicación.



CONTENIDOS

- ◆ La comunicación como un derecho humano articulador de otros derechos. La doble dimensión de la comunicación. Marco normativo nacional e internacional.

PROPUESTA DE TRABAJO

1.

Primer momento: ¿Están nuestras voces?

Divididos en grupos les proponemos que la mitad de la clase debata a partir de la consigna 1 y la otra mitad a partir de la consigna 2.

1- ¿Aparecen opinando o participando personas adolescentes en la radio y en la tele de temáticas que les involucren o que sean de su interés? ¿En qué situaciones? ¿Sus voces son escuchadas en las noticias que las y los tienen como protagonistas? ¿De qué modo? ¿Alguno o alguna de ustedes fue entrevistado o participó de algún programa de televisión o de radio?

2- ¿Aparecen opinando o participando personas adolescentes en las redes sociales? ¿En qué situaciones? ¿En cuál hay más presencia de voces adolescentes? ¿Vinculadas a qué temáticas se visibilizan esas voces? ¿Ustedes participan u opinan en las redes sociales de asuntos que son de su interés o preocupación?

2.

Segundo momento: Puesta en común

Compartimos lo debatido. Indagamos acerca de las similitudes y las diferencias planteadas por cada grupo y analizamos lo que perciben las y los adolescentes sobre los medios tradicionales y los medios digitales.

A partir de lo compartido, reflexionamos sobre las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Identifican diferencias entre los diferentes tipos de medios? ¿Cuáles? ¿A qué les parece que se deben?



Registramos en un afiche todo lo debatido y compartido por las y los estudiantes.

Tercer momento: El derecho a la comunicación

Explicamos de qué se trata el derecho humano a la comunicación y las implicancias que tiene para la vida de las personas adolescentes y para la consolidación de la democracia. Desarrollamos el marco normativo nacional e internacional.

3.

**Para profundizar acerca del derecho a la comunicación, leer el apartado:
“Los medios y el derecho a la comunicación” (Pág. 19)**

Segundo encuentro: ¡Que se corra la voz!



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los chicos y chicas:

- ◆ Elaboren una agenda de temáticas que quisieran comunicar desde su propia voz y mirada.
- ◆ Relacionen el ejercicio de expresar desde su propia voz con el derecho a la comunicación.



CONTENIDOS

- ◆ El derecho a la voz propia. La agenda mediática. Las representaciones de adolescentes en los medios de comunicación.

PROPUESTA DE TRABAJO

1.

Primer momento: Acá...¿estamos?

A partir de lo trabajado en el encuentro anterior se le pide a cada estudiante que en una hoja responda la siguiente pregunta:

- ◆ ¿Qué temas que involucran/interesan/preocupan a las personas adolescentes no están presentes en los medios audiovisuales o digitales o cuándo lo están solo los presentan voces adultas? ¿Por qué les parece que esto es así?

Puesta en común: Se comparten las distintas respuestas y se hace una lista colectiva de los temas más mencionados.

Se reflexiona grupalmente sobre la siguiente pregunta:

¿Por qué piensan que es importante que esas temáticas sean escuchadas socialmente?

Se registran las respuestas en un papel afiche o en algún formato que sea de acceso para todas y todos.

2.

Segundo momento: Con voz propia

Se pide a las y los adolescentes que se separen en grupos de 4 y que definan lo que para ellos y ellas significa tener derecho a ejercer su propia voz. Luego se realiza una puesta en común de las distintas definiciones y se construye una nueva definición con todos los aportes. Se relaciona lo compartido con el ejercicio del derecho a la comunicación.

Para profundizar acerca del derecho a poder expresarse desde la propia voz, leer el apartado: “La voz propia de niñas, niños y adolescentes y sus derechos comunicacionales” (Pág. 25)

Se propone a las y los estudiantes que armen un afiche o graben un videominuto o un audio con la definición consensuada por todo el grupo.

Tercer encuentro: ¡Nuestras voces, nuestros derechos!



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los chicos y chicas:

- ◆ Adquieran herramientas para la promoción y pleno ejercicio de sus derechos comunicacionales.
- ◆ Elaboren una campaña sobre la promoción de su derecho a la voz propia.



CONTENIDOS

- ◆ Campaña de bien público: El diseño de la estrategia. Definición del tema, del enfoque, de los objetivos y de las personas destinatarias. La selección de la información socialmente relevante. Estructura de los spots o de las piezas gráficas. Principales herramientas para su producción. Medidas y estrategias de accesibilidad para una producción accesible.

PROPUESTA DE TRABAJO

1.

Primer momento: ¿Qué es una campaña de bien público?

Se presentan a las y los adolescentes las principales características de una campaña de bien público y algunas consideraciones a tener en cuenta a la hora de producirla. Se comparten ejemplos de diferentes campañas en diferentes soportes.



Las campañas de bien público, sin importar el formato, tienen en común su función social. Se caracterizan por tener un fin o propósito: informar, visibilizar, sensibilizar, convocar, impactar, concientizar, alertar o movilizar, entre otros. Esos objetivos que guían la producción de la campaña, están vinculados a un tema y contemplan un enfoque o posicionamiento. Todas las campañas dan cuenta de una temática en particular y de un enfoque frente a la misma, de una postura desde la cual se promueven determinados cambios o acciones en la comunidad.

Las campañas siempre le hablan a un otro, construyen un interlocutor al cual interpelan con su mensaje. Pueden ser las y los estudiantes de la escuela, la comunidad educativa, las niñas y niños del barrio, las personas adultas. A diferencia de las campañas publicitarias, que piensan a su público como consumidores, las campañas de bien público están dirigidas a sujetos en su condición de ciudadanas y ciudadanos.

Al momento de producir una campaña se debe tener muy claro el tema y los objetivos, es decir, que se busca lograr con ella. También hay que definir a sus destinatarias y destinatarios, a quién se busca interpelar. Es importante tomar estas decisiones antes de avanzar en la construcción del mensaje.

(Extractos del libro "La radio en la escuela desde una perspectiva de derechos- Herramientas para que chicas y chicos conozcan y ejerzan sus derechos comunicacionales a través de la radio". Defensoría del Público).

”

◆ Ejemplos de campañas de bien público:

Campaña “Avancemos hacia una sociedad sin barreras” producida por la Agencia Nacional de Discapacidad, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

<https://www.argentina.gob.ar/andis/avancemos-hacia-una-sociedad-sin-barreras>

2.

www

Segundo momento: ¿Qué queremos decir?

Se les propone a las y los estudiantes producir una campaña a partir del tema **comunicar desde la propia voz**. Para ello, se los invita a que debatan de manera grupal acerca de cuáles serán los objetivos de la campaña y a quiénes estará destinada.

Luego se les propone que definan cuál les parece que es el formato más adecuado para interpelar a las personas destinatarias y para lograr los objetivos planteados. Es importante que las y los adolescentes comprendan que cada formato tiene sus contratos de lectura, sus reglas, sus estilos y que es clave adaptarnos a ellos siempre considerando cuál es nuestro mensaje, cuáles nuestros objetivos y a quién está dirigido. ¿Cuál será el formato más adecuado? ¿Serán spots audiovisuales, posteos de instagram, un hilo de twitter, producciones radiofónicas?

3.

Tercer momento: ¡Manos a la obra!

De manera grupal, teniendo en cuenta los objetivos y las personas destinatarias, se les propone que redacten un slogan o frase de cierre común para todos los formatos y soportes en los que se realice la campaña.

Con el formato elegido, se dividirá el grupo en subgrupos. Cada subgrupo deberá encargarse de elaborar una parte de la/s pieza/s de la campaña. Por ejemplo: si eligen armar un spot radiofónico, algunos redactarán el guión, otros pensarán la música, y otros elegirán los efectos sonoros, etc.

Se dividirá al grupo en 4 subgrupos donde cada uno deberá elaborar una pieza distinta que forme parte de la campaña. La propuesta es que se arme: un afiche-collage, un posteo de facebook/ instagram/ hilo de twitter y/o un spot radiofónico. Además, será importante que cualquiera de los productos elaborados cuente con las medidas de accesibilidad.

Materiales necesarios: afiches, elementos para el collage, pegamento, marcadores, cinta de papel, celulares, notebooks, ejemplos de campañas.

Cuarto encuentro: Una cuestión de derechos



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los chicos y chicas:

- Identifiquen y promuevan su derecho a la propia voz.
- Conozcan los organismos que la promueven y protegen.
- Reflexionen sobre el recorrido del taller.



CONTENIDOS

- El derecho a la voz propia.
- Los organismos encargados de promover el derecho a la comunicación de chicos y chicas. Misiones y funciones.

PROPUESTA DE TRABAJO

1.

Primer momento: Una campaña, muchas voces

Se comparten las piezas de la campaña producidas por cada grupo. Se invita a reflexionar de manera colectiva:

¿Lograron sintetizar lo que querían decir?, ¿les parece que cumplen con los objetivos propuestos?, ¿son acordes a las y los destinatarios elegidos? ¿Todas y todos los destinatarios pueden acceder a su contenido?

¿Encuentran diferencias entre cada una de las piezas? ¿Cuáles?

¿Cómo se sintieron produciéndolas?



2.

Segundo momento: ¿Quiénes protegen nuestros derechos?

El/la docente o tallerista presenta a los y las adolescentes los organismos encargados de promover el ejercicio del derecho a la comunicación de las infancias y adolescencias.

El **CONACAI** es el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, conformado a partir del artículo 17 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, cuyo organismo de aplicación es el ENACOM.

Entre sus objetivos se encuentran proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su vinculación con los medios audiovisuales, estimular la apropiación crítica del audiovisual y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la producción de contenidos de calidad en los servicios de comunicación audiovisual dirigidos a las audiencias infantiles y juveniles.

La **Defensoría del Público** es un organismo público de alcance nacional creado por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual que tiene como función principal recibir, canalizar y registrar las consultas y reclamos que presentan las audiencias de radio y televisión. Bajo la premisa «nadie reclama un derecho que no conoce», la Dirección de Capacitación y Promoción de la Defensoría del Público desarrolla una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de promover el conocimiento y el ejercicio del derecho humano a la comunicación, muy especialmente entre las infancias y adolescencias. Se trabaja en la formación de chicos y chicas como audiencias críticas y como productores y productoras de mensajes audiovisuales, para que conozcan y reflexionen sobre sus derechos, ejerzan su ciudadanía comunicacional y reclamen en el caso que estos derechos sean vulnerados.

El área de “Derechos Comunicacionales y Digitales” de la Jefatura de Asesoras/es de Gabinete de la **SENAF**, promueve un trabajo articulado en la protección y promoción de los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes. Entre sus líneas de trabajo se encuentran: realizar materiales de sensibilización y formación junto a organismos especializados en la temática; intervenir y asesorar en materia de vulneración de derechos en medios de comunicación; capacitar a actores del sistema de protección en materia de derechos comunicacionales; y representar a la SENAF en la Comisión Asesora de Exhibiciones Cinematográficas (CAEC) perteneciente al INCAA, calificando cortos y películas, tanto de producción nacional como internacional, para su exhibición pública.

3.

Tercer momento: Reflexiones finales

A partir de haber reflexionado sobre su derecho a expresarse desde su propia voz en el debate público, se les pide a las y los adolescentes que puedan responder de manera grupal:

- ◆ ¿Qué consecuencias les parece que tiene para la vida cotidiana de las personas adolescentes el no poder expresarse públicamente desde su propia voz? ¿Y cuáles si sus voces están presentes?
- ◆ Además de la campaña: ¿Qué otras acciones se les ocurren para promover el ejercicio del derecho a la comunicación de las y los adolescentes?



www.consejoinfancia.gob.ar



@conacai

